



Asunto: Modificación del contrato Expte. 14/2020

Con fecha 9 de junio de 2021 este Ayuntamiento de Málaga, a través de las Áreas de Alcaldía y Comunicación, formalizó un contrato con Doña Juana Arenas Parreño, con D.N.I. nº 44.393.568-A relativo al servicio de sonorización, asistencia técnica para los diferentes actos protocolarios, ruedas de prensa y todo tipo de actos institucionales y de la Corporación.

La cláusula 12, párrafo tercero, del pliego de condiciones económico-administrativo, dispone que de conformidad con lo establecido en los artículos 203.2 a) y 204 de la LCSP, y sin perjuicio de lo regulado en el artículo 205 del citado texto legal, el contrato podrá ser modificado en los términos y condiciones previstas en la cláusula 8ª del pliego de condiciones técnicas.

En la cláusula 8 de pliego de condiciones técnicas utilizado en la licitación se recogía que *“El presente contrato podrá ser objeto de ampliación, hasta un 20% del presupuesto del contrato, en aquellos casos en los que el volumen del servicio a ejecutar, consecuencia del razonable devenir de la propia actividad municipal del Área de Comunicación, requiera un incremento del importe del contrato, por resultar este insuficiente para cubrir la totalidad de las necesidades que se susciten durante la vigencia del mismo. Debido a la aleatoriedad de los servicios de sonorización que se puedan producir, se prevé como causa de modificación del contrato que el número de dichos actos supere las previsiones del Servicio de Alcaldía y Comunicación del Ayuntamiento”*.

1/2

En fecha 26 de octubre de 2021 se modificó el contrato por importe de 11.500,00 €, 21% de IVA incluido, a instancia del Área de Comunicación. Dicha cantidad representaba el 10% del importe total del contrato.

Con fecha 21 de agosto del presente se dio audiencia a la adjudicataria, Doña Juana Arenas Parreño, con D.N.I. nº 44.393.568-A, para que si así lo consideraban, nos aportasen un documento de conformidad con la modificación del 10% del importe de adjudicación que asciende a la cuantía de 11.500,00 €, 21% de IVA incluido, que se imputará a la aplicación 15.9122.22706.8201, y en ese mismo día la contratista remitió escrito de conformidad.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
alcaldia@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	qDD29d2ze7RWwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Mateos Sánchez	Firmado	13/09/2024 07:48:39
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qDD29d2ze7RWwEg3prpsNg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Dicha modificación es necesaria debido a que se ha visto incrementado el número de servicios de sonorización, habiendo superado las previsiones que se tuvieron en cuenta en su día, al inicio de la tramitación de la contratación en el año 2020. Así, debido a la pandemia del COVID se han incrementado los servicios en un espacio más abierto como es el Patio de Banderas, que a su vez es de precio superior a otros espacios. Igualmente se han incrementado exponencialmente los eventos celebrados en el Salón de los Espejos, que han pasado de 6 servicios en el segundo semestre de 2021 a 50 servicios en los siete primeros meses de 2024. Ello tiene reflejo en la propia facturación, incluso en la correspondiente a las dos últimas anualidades, en este sentido, en el ejercicio 2023 se facturó el importe total de 21.712, 51 €, y en los siete primeros meses de 2024 ya asciende a 18.258, 90 €.

El importe de esta modificación junto con la formalizada el 26 de octubre de 2021 no supera el 20 % del precio inicial del contrato.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.
El Jefe del servicio Económico Administrativo
Antonio Mateos Sánchez

Código Seguro De Verificación	qDD29d2ze7RWwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Mateos Sánchez	Firmado	13/09/2024 07:48:39
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qDD29d2ze7RWwEg3prpsNg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Dña. Juana Arenas Parreño, con D.N.I. 44.393.568-A, en nombre propio,

DECLARA:

Que como adjudicatario definitivo del SERVICIO DE SONORIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS DIFERENTES ACTOS PROTOCOLARIOS, RUEDAS DE PRENSA Y TODO TIPO DE ACTOS INSTITUCIONALES Y DE LA CORPORACIÓN del Exmo. Ayto. de Málaga. Exp.: 14/2.020.

Que como señala la cláusula 8 del pliego de condiciones técnicas, se recogía que “El presente contrato podrá ser objeto de ampliación, hasta un 20 % del presupuesto del contrato, en aquellos casos en los que el volumen del servicio a ejecutar, consecuencia del razonable devenir de la propia actividad municipal de las Áreas, requiera un incremento del importe del contrato, por resultar este insuficiente para cubrir la totalidad de las necesidades que se susciten durante la vigencia del mismo.

Debido a la aleatoriedad de los servicios de sonorización que se puedan producir, se prevé como causa de modificación del contrato que el número de dichos actos supere las previsiones del Servicio de Alcaldía y Comunicación del Ayuntamiento”.

Que como se señala en la Cláusula 12 del Pliego de condiciones económico-administrativo que se rigió en la contratación del servicio mencionado y como establece el Art. 203, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es necesario dar audiencia a la empresa adjudicataria.

Por lo anteriormente expuesto,

Doy mi conformidad, a la modificación del 10 % de la cuantía del contrato y que asciende a la cuantía de 11.500,00 €.

Albacete a, 21 de agosto de 2.024

Fdo.: Juana Arenas Parreño.



INFORME

En relación con la modificación del contrato relativo a "SERVICIOS DE SONORIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS DIFERENTES ACTOS PROTOCOLARIOS, RUEDAS DE PRENSAS Y TODO TIPO DE ACTOS INSTITUCIONALES DE LA CORPORACIÓN" (Expte. 14/20) se informa lo siguiente:

Por Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Contratación y Compras, Intervención y Tesorería, de fecha 14 de abril de 2021, se adjudicó la presente contratación a la contratista, Doña Juana Arenas Parreño, con D.N.I. nº 44.393.568-A, en la cantidad de 115.000,00 €, 21% de IVA incluido, conforme a los precios unitarios ofertados para cada uno de los distintos tipos de servicios, y con las mejoras ofertadas, siendo el plazo de duración del contrato de dos (2) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, habiéndose formalizado el contrato el día 9 de junio de 2021.

Por Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Contratación y Compras, de fecha 20 de Octubre de 2021, se modificó el contrato relativo a "SERVICIOS DE SONORIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS DIFERENTES ACTOS PROTOCOLARIOS, RUEDAS DE PRENSAS Y TODO TIPO DE ACTOS INSTITUCIONALES DE LA CORPORACIÓN" (Expte. 14/20), en un 10% del precio del contrato.

Por Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Contratación Pública Estratégica, de fecha 29 de Enero de 2024, se acordó la 2ª prórroga del contrato relativo a "SERVICIOS DE SONORIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS DIFERENTES ACTOS PROTOCOLARIOS, RUEDAS DE PRENSAS Y TODO TIPO DE ACTOS INSTITUCIONALES DE LA CORPORACIÓN" (Expte. 14/20), por plazo de un año a contar desde el 10 de junio de 2024, al existir mutuo acuerdo entre la contratista Doña Juana Arenas Parreño, con DNI nº 44.393.568-A y este Ayuntamiento y estar prevista en las cláusulas 3ª del pliego de condiciones económico-administrativas y la cláusula 2ª del Pliego de Prescripciones Técnicas, que rigen esta contratación.

1/3

El Jefe del Servicio Económico Administrativo del área de Alcaldía, en informe de fecha 13 de septiembre de 2024, solicita la modificación del citado contrato, debido al incremento del número de servicios de sonorización en un espacio más abierto como es el Patio de Banderas así como un incremento de los eventos celebrados en el Salón de los Espejos, siendo el referido informe del siguiente tenor literal:

"Asunto: Modificación del contrato Expte. 14/2020

Con fecha 9 de junio de 2021 este Ayuntamiento de Málaga, a través de las Áreas de Alcaldía y Comunicación, formalizó un contrato con Doña Juana Arenas Parreño, con D.N.I. nº 44.393.568-A

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 141
servcontycomp@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	GTb+/vedg/Ha+KWZJSwS4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	19/09/2024 14:26:58
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GTb+/vedg/Ha+KWZJSwS4w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



relativo al servicio de sonorización, asistencia técnica para los diferentes actos protocolarios, ruedas de prensa y todo tipo de actos institucionales y de la Corporación.

La cláusula 12, párrafo tercero, del pliego de condiciones económico-administrativo, dispone que de conformidad con lo establecido en los artículos 203.2 a) y 204 de la LCSP, y sin perjuicio de lo regulado en el artículo 205 del citado texto legal, el contrato podrá ser modificado en los términos y condiciones previstas en la cláusula 8ª del pliego de condiciones técnicas.

En la cláusula 8 de pliego de condiciones técnicas utilizado en la licitación se recogía que “El presente contrato podrá ser objeto de ampliación, hasta un 20% del presupuesto del contrato, en aquellos casos en los que el volumen del servicio a ejecutar, consecuencia del razonable devenir de la propia actividad municipal del Área de Comunicación, requiera un incremento del importe del contrato, por resultar este insuficiente para cubrir la totalidad de las necesidades que se susciten durante la vigencia del mismo. Debido a la aleatoriedad de los servicios de sonorización que se puedan producir, se prevé como causa de modificación del contrato que el número de dichos actos supere las previsiones del Servicio de Alcaldía y Comunicación del Ayuntamiento”.

En fecha 26 de octubre de 2021 se modificó el contrato por importe de 11.500,00 €, 21% de IVA incluido, a instancia del Área de Comunicación. Dicha cantidad representaba el 10% del importe total del contrato.

Con fecha 21 de agosto del presente se dio audiencia a la adjudicataria, Doña Juana Arenas Parreño, con D.N.I. nº 44.393.568-A, para que si así lo consideraban, nos aportasen un documento de conformidad con la modificación del 10% del importe de adjudicación que asciende a la cuantía de 11.500,00 €, 21% de IVA incluido, que se imputará a la aplicación 15.9122.22706.8201, y en ese mismo día la contratista remitió escrito de conformidad.

2/3

Dicha modificación es necesaria debido a que se ha visto incrementado el número de servicios de sonorización, habiendo superado las previsiones que se tuvieron en cuenta en su día, al inicio de la tramitación de la contratación en el año 2020. Así, debido a la pandemia del COVID se han incrementado los servicios en un espacio más abierto como es el Patio de Banderas, que a su vez es de precio superior a otros espacios. Igualmente se han incrementado exponencialmente los eventos celebrados en el Salón de los Espejos, que han pasado de 6 servicios en el segundo semestre de 2021 a 50 servicios en los siete primeros meses de 2024. Ello tiene reflejo en la propia facturación, incluso en la correspondiente a las dos últimas anualidades, en este sentido, en el ejercicio 2023 se facturó el importe total de 21.712, 51 €, y en los siete primeros meses de 2024 ya asciende a 18.258, 90 €.

El importe de esta modificación junto con la formalizada el 26 de octubre de 2021 no supera el 20 % del precio inicial del contrato.”

Código Seguro De Verificación	GTb+/vedg/Ha+KWZJSwS4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	19/09/2024 14:26:58
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GTb+/vedg/Ha+KWZJSwS4w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las cláusulas 8ª del pliego de condiciones técnicas y 12ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen el presente contrato, prevén que, el presente contrato podrá ser objeto de ampliación, hasta un 20% del presupuesto del contrato, en aquellos casos en los que el volumen del servicio a ejecutar, consecuencia del razonable devenir de la propia actividad municipal del Área de Comunicación, requiera un incremento del importe del contrato, por resultar este insuficiente para cubrir la totalidad de las necesidades que se susciten durante la vigencia del mismo. Debido a la aleatoriedad de los servicios de sonorización que se puedan producir, se prevé como causa de modificación del contrato que el número de dichos actos supere las previsiones del Servicio de Alcaldía y Comunicación del Ayuntamiento.

La modificación propuesta supone una ampliación del 10% según informe suscrito por el Jefe del Servicio Económico Administrativo del área de Alcaldía, en informe de fecha 13 de septiembre de 2024.

Se ha realizado el trámite de audiencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 97.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a la entidad seleccionada en el presente acuerdo marco, que, mediante escrito de fecha 21 de agosto de 2024, cuya copia obra en el expediente, manifiesta su conformidad a la modificación propuesta en los términos analizados anteriormente

Por todo ello, y en función de lo expuesto, procedería aprobar la modificación del contrato relativo a "SERVICIOS DE SONORIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS DIFERENTES ACTOS PROTOCOLARIOS, RUEDAS DE PRENSAS Y TODO TIPO DE ACTOS INSTITUCIONALES DE LA CORPORACIÓN" (Expte. 14/20), en los términos y condiciones establecidas en el informe emitido por el Jefe del Servicio Económico Administrativo del área de Alcaldía, en informe de fecha 13 de septiembre de 2024, al existir mutuo acuerdo entre la contratista Doña Juana Arenas Parreño, con D.N.I. nº 44.393.568-A, y este Ayuntamiento, y estar prevista en las cláusulas 8ª del pliego de condiciones técnicas y 12ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen esta contratación.

3/3

No obstante, el órgano municipal competente resolverá lo más conveniente a los intereses municipales.

Málaga, a fecha de la firma electrónica.
La Jefa de Servicio de Contratación 2

Código Seguro De Verificación	GTb+/vedg/Ha+KWZJSwS4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	19/09/2024 14:26:58
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GTb+/vedg/Ha+KWZJSwS4w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO PREVISTA EN EL PLIEGO Y QUE SE AJUSTA A LO PREVENIDO EN EL ARTÍCULO 204 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

SUPUESTO: MODIFICACIÓN CUYO GASTO APAREJADO SE IMPUTA POR ENTERO AL EJERCICIO CORRIENTE

DATOS MÁS RELEVANTES

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	14-2020	TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO:	Servicio de sonorización, asistencia técnica para los diferentes actos protocolarios, ruedas de prensa y actos institucionales y de la Corporación		
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	Ayuntamiento de Málaga		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Concejala Delegada de Contratación Pública Estratégica		

1/3

PRINCIPALES CONTENIDOS

Objeto de la modificación:	El que consta en el informe técnico de fecha 13/09/2024		
Ejercicio al que se imputa el gasto de la modificación en su totalidad:			2024
Importe de la adjudicación (con IVA):	115.000,00€	Porcentaje máximo de modificación previsto en el Pliego:	20,00%
Importe acumulado de modificaciones (con IVA):	Importe total de las modificaciones anteriores:11.500,00€.....10,00% <u>Importe de la presente modificación:..... 11.500,00€.....10,00%</u> Importe total de las modificaciones:..... 23.000,00€..... 20,00%		
Importe de la modificación por lotes (con IVA):	El objeto del contrato no se divide en lotes.		
Importe de la modificación por aplicaciones presupuestarias (con IVA):	15.9122.22706 (PAM 8201):11.500,00€ TOTAL: 11.500,00€		

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
intervencioninformes@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	YfionC5beWxRpCRFwsj2dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	21/09/2024 19:50:21
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/YfionC5beWxRpCRFwsj2dQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO PREVISTA EN EL PLIEGO Y QUE SE AJUSTA A LO PREVENIDO EN EL ARTÍCULO 204 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

SUPUESTO: MODIFICACIÓN CUYO GASTO APAREJADO SE IMPUTA POR ENTERO AL EJERCICIO CORRIENTE

DATOS MÁS RELEVANTES

Adjudicatario del contrato:	La adjudicataria, D ^a . JUANA ARENAS PARREÑO con DNI 44393568A, ha manifestado su conformidad con la modificación del contrato en los términos formulados.
Otra información complementaria:	No se precisa la inclusión de información complementaria.

Visto el expediente de contratación antes referenciado, la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga (en adelante, IGAM) procede a la fiscalización del mismo en los términos contenidos en el Modelo de Fiscalización Previa de Requisitos Básicos, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de febrero de 2022, constatándose:

2/3

REQUISITOS GENERALES

En lo concerniente a los requisitos establecidos en el artículo 219 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se constata:

- 1º. Se cumple con que en el vigente presupuesto existe crédito adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer y resulta suficiente en la/s aplicación/es presupuestaria/s recogida/s en la tabla anterior, habiéndose expedido el/los correspondiente/s documento/s contable/s de retención de crédito para el ejercicio corriente.
- 2º. Se cumple con que el órgano al que se propone la aprobación del expediente y la correspondiente aprobación del gasto es el competente para hacerlo.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Con relación a los requisitos previstos en los puntos 3.1.C y 3.2.C del Anexo al Modelo de Fiscalización Limitada Previa de Requisitos Básicos, antes mencionado, se constata:

Código Seguro De Verificación	YfionC5beWxRpCRFwsj2dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	21/09/2024 19:50:21
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/YfionC5beWxRpCRFwsj2dQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se cumple con que las modificaciones están previstas en el pliego, o concurren las causas para ello citadas en la Ley.

CONCLUSIONES

Por cuanto se ha expuesto y con relación al expediente objeto de fiscalización, esta IGAM viene a concluir con el siguiente pronunciamiento:

SE INFORMA FAVORABLEMENTE; a cuyo efecto, se devuelve a origen el completo de la documentación aportada para que se prosiga con la pertinente tramitación.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

Cargo: **EL INTERVENTOR GENERAL,**

Nombre: Fermín Vallecillo Moreno

Código Seguro De Verificación	YfionC5beWxRpCRFwsj2dQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	21/09/2024 19:50:21	
Observaciones		Página	3/3	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/YfionC5beWxRpCRFwsj2dQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

RESOLUCIÓN

En virtud de las competencias atribuidas en materia de contratación, a la Ilma. Junta de Gobierno Local, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, en el artículo 19.2.d.i) del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2021, y en relación con el expediente tramitado por procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación, para la contratación del **SERVICIO DE SONORIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS DIFERENTES ACTOS PROTOCOLARIOS, RUEDAS DE PRENSA Y TODO TIPO DE ACTOS INSTITUCIONALES Y DE LA CORPORACIÓN, (expte. nº 14/20)**, vistos los informes emitidos por el Área de Comunicación, de fecha 28 y 29 de septiembre de 2021, el Servicio de Contratación y Compras, de fecha 4 de octubre de 2021, con el Vº Bº del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, de la misma fecha, y la fiscalización llevada a cabo por la Intervención General, con fecha 7 de octubre de 2021, siendo el informe del Servicio de Contratación y Compras del siguiente tenor literal:

“En relación con la modificación del contrato relativo a la contratación del **“SERVICIO DE SONORIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS DIFERENTES ACTOS PROTOCOLARIOS, RUEDAS DE PRENSA Y TODO TIPO DE ACTOS INSTITUCIONALES Y DE LA CORPORACIÓN”**, Expte. 14/2020, se informa lo siguiente:

Por resolución del Teniente Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Contratación y Compras, Intervención y Tesorería, de fecha 14 de abril de 2021, se adjudicó la presente contratación a la contratista, Doña Juana Arenas Parreño, con D.N.I. nº 44.393.568-A, **en la cantidad de 115.000,00 €, 21% de IVA incluido, conforme a los precios unitarios ofertados para cada uno de los distintos tipos de servicios, y con las mejoras ofertadas, siendo el plazo de duración del contrato de dos (2) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo**, habiéndose formalizado el contrato el día 9 de junio de 2021.

La Jefa de Servicio de Información y Prensa, con el conforme del Director General de Comunicación, en informe de fecha 28 y 29 de septiembre de 2021, solicita la modificación del contrato mediante la ampliación de su importe de adjudicación en la cantidad de 11.500,00.- euros, justificando en dicho informe su necesidad, debido a que se ha visto incrementado el precio del servicio de sonorización tipo C - Patio de Banderas solicitados, con motivo del traslado temporal de la Sala de Prensa a dicha ubicación debido a las medidas higiénico sanitarias y de salud decretadas por las autoridades competentes en materia de sanidad por la pandemia de la COVID-19, siendo este servicio tipo C más costoso que el tipo A Sala de Prensa, por las características de la ubicación, que hacen necesaria mayor potencia y otros elementos de sonido.

La contratista, mediante, mediante escrito suscrito con fecha 23 de septiembre de 2021, cuya copia obra en el expediente, manifiesta su conformidad a la modificación propuesta en los términos analizados anteriormente.

Las cláusulas 8ª del pliego de condiciones técnicas y 12ª del pliego de condiciones



económico-administrativas que rigen el presente contrato, prevén que, el presente contrato podrá ser objeto de ampliación, hasta un 20% del presupuesto del contrato, en aquellos casos en los que el volumen del servicio a ejecutar, consecuencia del razonable devenir de la propia actividad municipal del Área de Comunicación, requiera un incremento del importe del contrato, por resultar este insuficiente para cubrir la totalidad de las necesidades que se susciten durante la vigencia del mismo. Debido a la aleatoriedad de los servicios de sonorización que se puedan producir, se prevé como causa de modificación del contrato que el número de dichos actos supere las previsiones del Servicio de Alcaldía y Comunicación del Ayuntamiento.

La ampliación propuesta no excede del 20% del importe de adjudicación del contrato.

Por todo ello, y en función de lo expuesto, procedería aprobar la modificación del contrato de **SERVICIO DE SONORIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS DIFERENTES ACTOS PROTOCOLARIOS, RUEDAS DE Prensa Y TODO TIPO DE ACTOS INSTITUCIONALES Y DE LA CORPORACIÓN**”, Expte. 14/2020, en los términos y condiciones establecidas en el informe emitido por la Jefa de Servicio de Información y Prensa, con el conforme del Director General de Comunicación, de fecha 28 y 29 de septiembre de 2021, mediante el incremento del importe de adjudicación del contrato en la cantidad de 11.500,00.- euros, 21% de IVA incluido, al existir mutuo acuerdo entre la contratista Doña Juana Arenas Parreño, con D.N.I. nº 44.393.568-A, y este Ayuntamiento, y estar prevista en las cláusulas 8ª del pliego de condiciones técnicas y 12ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen esta contratación.

No obstante, el órgano municipal competente resolverá lo más conveniente a los intereses municipales.“

DISPONGO:

1º.- Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio presupuestario de 2021, por importe de 11.500,00.- euros, 21% de IVA incluido.

2º.- Aprobar la modificación del mencionado contrato, en los términos recogidos en el informe anteriormente transcrito, ampliando, en consecuencia, el importe de adjudicación en la cantidad de 11.500,00.- euros, 21% de IVA incluido, Así como, aprobar, igualmente, el correspondiente expediente de modificación del contrato.

3º.- El contratista deberá ampliar la garantía definitiva constituida, en la cantidad equivalente al 5% sobre el importe del modificado expresado en el punto 2º, y formalizar el oportuno contrato administrativo.

CONFORME CON SUS
ANTECEDENTES:
La Jefa del Servicio de
Contratación y Compras,
Victoria Ortiz-Tallo Rauet

LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL
ÁREA DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS, P. D.
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
Elisa Pérez de Siles Calvo

DOY FE:
EL TITULAR DEL ÓRGANO
DE APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL,
o funcionario delegado

